



## BASES “POSTGRADO 2016”

### BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN “POSTGRADO” DE LA MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA”.

El objetivo primordial de las presentes bases es la formación en el ámbito local de jóvenes postgraduados mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación y en el marco de un proyecto innovador elaborado por esta entidad. En este sentido y con este fin la Mancomunidad La Serranía se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia “prácticas formativas para jóvenes” (Modalidad “Post”)

#### BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECARIOS

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de una beca para un becario; esta beca se vincula al proyecto “DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA MANCOMUNIDAD LA SERRANÍA”

#### BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LA BECA

Esta beca está dotada con un importe de 1000 euros brutos mensuales a abonar en períodos vencidos, *siendo financiado por la Diputación de Valencia en un 100%*. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

Sobre el importe total, se practicarán las retenciones correspondientes a la cotización a la seguridad social en los términos establecidos en el RD 1493/2011, de 24 de octubre.

Esta beca tendrá una duración de 6 meses.



MANCOMUNIDAD  
LA SERRANÍA



### BASE TERCERA. REQUISITOS

La beca objeto de esta convocatoria se adjudicará mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1. Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia, con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de las presentes bases.
2. Estar en posesión del título oficial universitario de Grado en Ingeniería Informática.
3. Ser mayor de edad y no ser mayor de 35 años
4. No desarrollar actividad laboral regular.
5. No encontrarse incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
7. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.
8. No haber sido beneficiario en programas de becas de postgrado de ejercicios anteriores que hayan sido convocadas por la Diputación de Valencia, excepto para municipios de menos de 5.000 habitantes.

### BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** días contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el tablón de anuncios de la Mancomunidad La Serranía, web de la Entidad y municipios integrantes.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como anexo I se presentarán preferentemente en el registro de esta entidad local sito



MANCOMUNIDAD  
LA SERRANÍA



en C/ Las Cruces, 46 (Villar del Arzobispo) 46170. A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente
- Original o copia del Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Valencia
- Original o copia del expediente académico
- Original o copia de los documentos que acrediten los méritos.

## **BASE QUINTA. PONDERACIÓN DE MÉRITOS**

Los méritos que se bareman y el porcentaje de ponderación a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

- 1.- Empadronamiento: vecindad en alguno de los municipios integrantes de la Mancomunidad La Serranía (20%).  
(Alcublas, Andilla, Bugarra, Calles, Chulilla, Gestalgar, Higueruelas, La Yesa, Losa del Obispo, Pedralba, Sot de Chera y Villar del Arzobispo).
- 2.- Expediente académico: nota media del expediente académico aportado; y adecuación de las enseñanzas aportadas al objeto de las distintas becas convocadas (20%).
3. Conocimientos de valenciano: acreditados oficialmente (10%).
- 4.- Formación complementaria: otros méritos como cursos específicos en la materia, otros idiomas comunitarios, conocimiento de informática, realización de jornadas, seminarios relacionado (10%).
- 5.-Situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante (30%).
- 6.- No haber sido destinatario con anterioridad en el mismo programa de becas: Motivo de exclusión, salvo en municipios de menos de 5000 hab.
7. Otros méritos a fijar por el ayuntamiento: (10%).

En caso de empate de puntuaciones se valorará con carácter preferente aquellos casos en los que el solicitante acredite situación de discapacidad, así como el hecho de no haber disfrutado el estudiante una beca al estudio durante el último curso académico.



MANCOMUNIDAD  
LA SERRANÍA



## **BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.**

Para el examen de las solicitudes de becas la entidad local constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Fermín Parrilla Galdón. (Funcionario)
- Vocales:
  - o Lorenzo Garat Sebastián. (Interino), que actuará como Secretario.
  - o María Isabel Sánchez Martínez. (Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad La Serranía, de nuevas tecnologías).

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuestas de adjudicación de la beca, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución de Presidencia. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.

La Mancomunidad La Serranía nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades; ningún becario superará las 30h de dedicación semanal.

## **BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS, E INCIDENCIAS.**

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.
2. La participación de los/as becarios/as en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.
3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.



MANCOMUNIDAD  
LA SERRANÍA



#### 4. Son obligaciones de lo/as becario/as:

- 1.- Desarrollar sus actividades en las dependencias de la entidad local que le sean indicadas por su tutor/a
- 2.- Tener la dedicación que se establezca, y que en todo caso no superará las 30 h. semanales, realizadas siguiendo las indicaciones del tutor/a
- 3.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.
- 4.- Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor/a, cumplimentando el Anexo II.

El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

Ante las renuncias, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

#### **BASE OCTAVA. PRESUPUESTO**

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 49100-48000 Becas prácticas formativas (post) del presupuesto de gastos de la corporación del año 2016.

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a 6.000€.

#### **BASE NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos facilitados pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad de la MANCOMUNIDAD LA SERRANIA, para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la LO 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada o bien mediante correo electrónico.



MANCOMUNIDAD  
LA SERRANÍA



La participación en la convocatoria implicará el consentimiento de los titulares para sus datos de carácter personal sean cedidos a la Diputación con finalidades estadísticas de evaluación y seguimiento del programa.

*Villar del Arzobispo, La Serranía, a 12 de enero de 2017.*

**LA PRESIDENTA,**



**Fdo. Mª Teresa CERVERA GARCIA**



MANCOMUNIDAD  
LA SERRANÍA



## ANEXO I

### INSCRIPCION EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS MODALIDAD “POST”

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
NUM. IDENTIFICACION FISCAL	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
CALLE, AVDA., PLAZA			NÚMERO
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	

#### CONTACTO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
---------------	----------------	-----	--------------------

#### TITULACIONES

ESTUDIOS	Familia Profesional /Titulación....	CURSO
----------	-------------------------------------	-------

El/la abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas de \_\_\_\_\_, correspondiente a la convocatoria publicada en \_\_\_\_\_

Y DECLARA responsablemente:

- a) que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.
- b) que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
- d) no estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(Señálese lo que proceda)

Se acompaña copia de los siguientes documentos:

- Del DNI o CIF.
- Documentación acreditativa de las titulaciones requeridas
- .....

LUGAR Y FECHA	FIRMA	REGISTRO ENTRADA AYTO.
Fdo.: .....		



MANCOMUNIDAD  
LA SERRANÍA



## ANEXO II

### CERTIFICADO DE LA PRÁCTICA FORMATIVA

(este informe queda depositado en el Ayuntamiento, no debiendo ser remitido a la Diputación de Valencia)

MUNICIPIO

--

### DATOS DEL BECARIO/A

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.

### TÍTULO DE LA MEMORIA QUE SE ADJUNTA QUE CONTIENE LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE HA PARTICIPADO EL BECADO EN RELACIÓN AL PROYECTO (TÍTULO PROYECTO)

--

### DATOS TUTOR/A

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUESTO TRABAJO

D./D<sup>a</sup>, en calidad de tutor/a del alumno/a indicado, CERTIFICA que dicho alumno/a ha participado, en este Ayuntamiento, en el programa de Prácticas Formativas de postgrado, habiendo presentado la memoria que se adjunta. En consecuencia, se considera un adecuado aprovechamiento de la práctica formativa realizada.



MANCOMUNIDAD  
LA SERRANÍA



LUGAR Y FECHA	FIRMA ALUMNO/A	FIRMA TUTOR/A
	Fdo.: .....	Fdo.: .....